

de la Provincia se trata de exigir á este Ayuntamiento, re-
caerá sobre ellos, en atencion á no haber en esta Secretaría
antecedentes sobre lo practicado en el asunto, ni mas noticias
que las que dichos tres puedan dar. Fue venidero que sean los
citados, que están pedidos, se remitan por el correo proximo
á la dicha Junta; á lo cual se manifestó en caso contrario
que esta Municipalidad conociendo de antecedentes para poder
dar las noticias que se le piden, las exigió á los comisionados para
el apeso de las Campanas por medio de oficio dirigido á los mismos,
á consecuencia del de su Señoría fecha veinte y seis de agosto an-
tenior; y que no habiendo sido posible conseguir el resultado q.
se apesee, apesar de la intimacion formal que se acaba de de-
clarar el que remitan los citados solicitados, lo pone en noticia de
su Señoría esta Corporacion, á fin de que nota note de inobservancia
en asunto tan interesante, y exonerado de una responsabilidad
en que no ha incurrido; y de que debiera responder solamente
el Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y siete, por cuya
orden obraron los citados comisionados.

La Empresa; sobre
atribuciones de los al-
caldes de la

Se ha dado cuenta de un oficio de la Empresa Nacional de esta
Junta fecha once del corriente, manifestando, que dicho estable-
cimiento submite por una Ley especial que rige, y lo hace solo
dependiente al Gobierno de S. M. en derecho por el Ministerio
de Ultramar y el Despacho de la Gobernacion, y conduction de la Direc-
cion General de Fomento, Canales y Puertos, de la que es ramo; que
coniguiente á esto la Real orden comunicada al Ayuntamiento
é inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia numero ciento
diez y ocho habla, y se entiende solo con el Pueblo en donde
no existen establecimientos especiales constituidos por Leyes
vigentes, lo enales permanecen en el plano de las atribuciones que
les son propias; que de todo lo expuesto se deduce
claramente que no puede acceder á la peticion que le hace
esta Corporacion en su oficio de diez del actual. Fue en efecto
al Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia, si quiere hacer
cualquiera comunicacion al establecimiento, se dirigirá al
mismo, como lo ha hecho siempre en los varios negocios que
han ocurrido; como que consta al oficio de este cuerpo.

